

Dos observaciones acerca del derecho a la “calidad de la educación”

Two observations about the right to the “quality of education”

En la más reciente reforma a la Constitución Política de México (2013) se elevó a rango de derecho la “educación de calidad”, pero no existe en la normativa (ni en la Constitución, ni en las leyes reglamentarias, ni en los acuerdos secretariales) la definición de educación de calidad, y esto plantea un desafío inquietante pues, ¿cómo podremos hacer exigible ese derecho, si no sabemos qué es educación de calidad?, si alguien demanda el incumplimiento de ese derecho, ¿cuál es el parámetro para que la justicia sepa valorar si ha sido violado o no?

En todo caso, se puede advertir que el acto político es importante, pues el Estado ya no solo debe garantizar la oferta educativa y procurar la asistencia a la escuela sino que, una vez allí, los niños, las niñas y los jóvenes que asistan aprendan lo que tienen que aprender, en el tiempo previsto para ello y lo hagan contentos.

Quizá un parámetro que ayude sea que se cumpla con el perfil de egreso de la educación básica (Acuerdo secretarial 592) y, posteriormente, con el de media superior (Acuerdo secretarial 444). Pero esto implica el problema de que, si no se cumpliera, tal vez sea demasiado tarde o, por lo menos, de onerosa solución, pues toda actividad remedial en lo educativo es muy costosa.

Por lo anterior, es muy importante que se explicita y consense socialmente qué se entiende por una educación de calidad y, además, que esta quede parametrizada para cada año de la educación obligatoria.

Sin embargo, el asunto en México no es solo la falta de parámetros de calidad, sino quiénes alcanzan los aprendizajes esperados o pueden alcanzarlos durante su tránsito por la escolarización, es decir, la gran cantidad de población que no los logra, pues los

aprendizajes efectivamente logrados están distribuidos de manera muy desigual.

Hay muchos grupos poblacionales que están lejos de la media nacional (que de suyo es baja respecto de otros países): el alumnado en zonas rurales, indígenas, los que reciben el servicio educativo en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) o en las telesecundarias (aún no sabemos qué pasará con los telebachilleratos).

Las brechas de pobreza entre la población rural y la urbana están aumentando, y seguirán haciéndolo mientras que sea, precisamente, la población ubicada en esas zonas la que tenga acceso a una educación que no atienda sus carencias.

Los estudios que explican los diferentes factores asociados al logro de los aprendizajes dan cuenta de que los escolares pesan más para la población más desfavorecida socialmente. En otras palabras, cuando la escuela logra que sus estudiantes de escasos recursos económicos y culturales aprendan, el valor agregado es cualitativamente mayor que el que proveen las escuelas donde sus alumnos son de estratos socioeconómicos con mayor bienestar social.

Pero las brechas no se presentan solo entre zonas, sino también entre escuelas de la misma localidad, entre salones de la misma escuela y entre el alumnado en una misma aula. ¿Y qué explica que existan esas diferencias en todos los niveles de agrupación: aulas, escuelas, localidades, municipios, estados e incluso entre países? En el alumnado hay factores personales, socioeconómicos de sus familias y sus entornos geográficos; de igual forma hay factores docentes y escolares, pero también los hay de diseño de política pública. Es decir, al ser un fenómeno de múltiples factores, la responsabilidad no es exclusiva de los actores escolares: maestras, maestros y cuerpo directivo; lo es también de las autoridades educativas nacionales y estatales que no han diseñado las políticas con criterio de equidad. En otras palabras, la calidad de la educación para todos y todas es un tema que debe ser atendido por cada uno de los actores desde su ámbito de control e influencia.

En particular, en el interior de las escuelas, es preciso comprender las desigualdades que persisten en ellas (que pueden ser de género, de discriminación social, étnica, de desatención en las



aulas, entre otras varias) para lograr la inclusión social en la educación. Una posible manera de atender las desigualdades consiste en observar los siguientes pasos:

- a) Indagación acerca de las directrices, cultura, expectativas y prejuicios que conllevan a las desigualdades imperantes.
- b) Identificación de las prácticas opresivas, injustas y excluyentes.
- c) Planeación de un proceso de inclusión educativa, donde la participación de la población marginada sea central, para erradicar dichas prácticas.
- d) Sustitución de las prácticas excluyentes por otras más equitativas y apropiadas.

Pero también es necesario que, desde los ámbitos de gestión del Sistema Educativo Nacional y estatales, las políticas y los programas educativos se diseñen y se desarrollen desde la premisa de lograr la inclusión de esa población en la calidad educativa.

Así pues, no basta con tener una buena definición de calidad y un buen sistema para su medición, sino que es imprescindible que la calidad sea patente para toda la población que tiene derecho a ir a la escuela.



